

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0116/25

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

DON JOSE ANTONIO ORGAZ RODRÍGUEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA (Ávila)

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2025 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	62.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.205,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.125,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.886,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	202.916,00

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	73.440,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	87.512,00
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	41.714,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		202.916,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
– Con Habilitación Nacional	1 (agrupada)
PERSONAL LABORAL:	
– Laboral	1
Total puestos de trabajo	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bonilla de la Sierra, a 15 de enero de 2025

El Alcalde, *José A. Orgaz Rodríguez*.